CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 383/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CAFÉ DA VINCI" CON RUC 80025715-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 CON ID Nº 249.329 PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA.

Asunción, 8 de marzo de 2013.

VISTO: El Informe del 18 de febrero de 2013 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución N° 147/2013, de fecha 30 de enero de 2013, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de las ofertas presentadas con la recomendación de Adjudicación, y;

CONSIDERANDO: Que se ha estimado para esta contratación "Ad-Referéndum" la cual ya ha sido aprobada en el presupuesto, en el **Objeto de Gasto 280**, un monto total de Gs. **100.000.000 (Guaraníes cien millones)** con ejecución plurianual.

Que el sistema de Adjudicación de la presente Contratación es **POR EL TOTAL. – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS,** por el plazo de 12 meses, según lo establecido en el PBC.

Que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 30 de enero de 2013, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 09:00 horas, se procedió conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 805/2009, *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas por el **Art. 34** de la Ley 2051/2003 para realizar la adjudicación"* modificando la fecha de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme al Art. 6º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de manera a posibilitar la participación de un mayor número de oferentes, sin obtener el resultado esperado. Establecido el plazo de prórroga, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de fecha 8 de febrero del corriente, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, correspondiente a las firmas DA VINCI S.A. Y CAFÉ CORNER S.R.L.

Que establecido el plazo de prórroga, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de fecha 8 de febrero del corriente, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, correspondiente a las firmas DA VINCI S.A. Y CAFÉ CORNER S.R.L.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva; y en razón de presentar la mejor oferta solvente según detalle del ***Cuadro Adjudicado de Ofertas***, y conforme los precios evaluados por **EL TOTAL**, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, **recomienda ADJUDICAR A LA EMPRESA CAFÉ DA VINCI con RUC 80025715-4 la Contratación Directa Nº 02/2013 con ID Nº 249.329, PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA por la cantidad máxima anual de 60.000 unidades(sesenta mil) que asciende a la suma de 55.800.000 (cincuenta y ocho millones ochocientos mil IVA INCLUIDO), y una cantidad mínima anual de 30.000 unidades (treinta mil) que asciende a la suma de 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil IVA INCLUIDO) según los precios unitarios cotizados en la oferta presentada, en la modalidad de Contrato Abierto, por 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del Contrato, contando con disponibilidad presupuestaria de 85.000.000 Guaraníes Ochenta y cinco millones según CDP Nº 51/2013.**

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2013, Acta Nº 11, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la **EMPRESA CAFÉ DA VINCI con RUC 80025715-4 la Contratación Directa Nº 02/2013 con ID Nº 249.329, PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA por la cantidad máxima anual de 60.000 unidades(sesenta mil)** que asciende a la suma **de 55.800.000 (cincuenta y ocho millones ochocientos mil IVA INCLUIDO), y una cantidad mínima anual de 30.000 unidades (treinta mil)** que asciende a la suma **de 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil IVA INCLUIDO)**según los precios unitarios cotizados en la oferta presentada, en la modalidad de Contrato Abierto, por 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del Contrato, contando con disponibilidad presupuestaria de 85.000.000 Guaraníes Ochenta y cinco millones según CDP Nº 51/2013, conforme al siguiente cuadro de precios Adjudicado:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DETALLE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA ANUAL	CANTIDAD MAXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO
1	90101701-001	Provision de café a maquinas	provision de café en vaso de 70 c.c.	Unidad	vaso	30.000	60.000	930	27.900.000	55.800.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 383/2013

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 25/Mar/2013
Firma:

A: y.c.
25/03/13

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación